



RESOLUCION N°

1013

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



BUENOS AIRES, - 4 AGO 2006

VISTO la Resolución Ministerial N° 603, de fecha 26 de mayo de 2006, que tramita por el Expediente N° 1598/06 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial N° 603/06, se aprobó el modelo de Acta Acuerdo Complementaria que como ANEXO II forma parte de la mencionada resolución.

Que dicho modelo de Acta Acuerdo Complementaria ha sido modificada por lo que es necesario rectificar la resolución mencionada en el Visto de la presente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la ley de Ministerios N° 22.520 texto ordenado decreto 438/1992 y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el ANEXO II de la Resolución Ministerial N° 603 de fecha 26 de mayo de 2006, por el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º .- Regístrese, comuníquese y remítase copia a la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, para su conocimiento. Cumplido, archívese.

*AE*  
*CCM*

*AS*  
*CCM*  
*PR*

RESOLUCION N°

1013

*ME BIANELE FILMUS*  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



1013

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



**ANEXO II**

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° AL CONVENIO MECyT N°**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, -----, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y la ----- de la Provincia de -----, representada en este acto por el -----, Doctor/Profesor -----, con domicilio legal constituido en la calle ----- de la ciudad de ----- de la citada Provincia, en adelante "JURISDICCIÓN", por la otra, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo Complementaria N° --- al CONVENIO MECyT N° ----- de fecha ----- en el marco de la aplicación de la normativa vigente y sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El MINISTERIO y la JURISDICCIÓN acuerdan la implementación de los Proyectos detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Acta Acuerdo Complementaria ----, los cuales se enmarcan en los objetivos de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 y de la Cláusula PRIMERA del CONVENIO MECyT N° -----.

**SEGUNDA:** El MINISTERIO se compromete a prestar asistencia financiera por un monto total de PESOS -----(\$ -----), desagregado en los conceptos y montos que se establecen en el ANEXO II, para aplicar a los Proyectos mencionados en el ANEXO I.

**TERCERA:** El MINISTERIO se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la JURISDICCIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación de los proyectos mencionados.-----

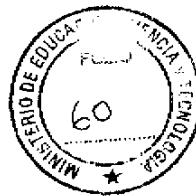
*dp*  
*Car*  
*SK* *hr*



1013

RESOLUCION N°

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



**CUARTA:** La JURISDICCIÓN se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de los proyectos acordados, incluyendo sin excepción, las contrataciones de los seguros correspondientes y debiendo resguardar la documentación pedagógica respaldatoria de los mismos a efectos de poder dar debida cuenta de la efectiva ejecución pedagógica de ellos a organismos nacionales y/o jurisdiccionales de control. -----

**QUINTA:** La JURISDICCIÓN remitirá al MINISTERIO la planificación extendida de los proyectos mencionados en el ANEXO I dentro del plazo acordado. El no cumplimiento de lo estipulado en esta Cláusula, afectará el proceso de transferencia de fondos. -----

**SEXTA:** La JURISDICCIÓN remitirá al MINISTERIO las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en la Cláusula SEXTA del CONVENIO MECyT N°....., en un todo de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la rendición. El no cumplimiento de lo estipulado en esta Cláusula, afectará el proceso de transferencia de fondos. -----

**SÉPTIMA:** La JURISDICCIÓN se compromete a mantener actualizada la carga de datos en el Registro Federal de Proyectos Evaluación y Certificación (REFEPEC), que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de la Capacitación. El no cumplimiento de lo estipulado en esta Cláusula, afectará el proceso de transferencia de fondos. -----

**OCTAVA:** La JURISDICCIÓN se compromete a velar por que todas las actividades que se ejecuten en el marco de la presente acta complementaria cuenten con el debido seguro de responsabilidad civil. -----

**NOVENA:** El MINISTERIO tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando la JURISDICCIÓN la realización de toda auditoria por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el MINISTERIO, debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con los Proyectos financiados por la presente-----

dp

22/06/2006  
JL/PR



1013

RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



**DÉCIMA:** El MINISTERIO transferirá a la JURISDICCIÓN el monto consignado en la Cláusula SEGUNDA, quedando dicha transferencia sujeta a la asignación de cuota presupuestaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE y a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN.

**UNDÉCIMA:** Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias de la presente Acta Acuerdo Complementaria.

**DUODECIMA:** La presente Acta Acuerdo Complementaria tendrá una vigencia de TRES (3) años desde el momento de su firma. La misma podrá ser rescindida por voluntad de una de las partes, debiéndose notificar tal decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. Las acciones que se encuentren en proceso de ejecución y con fondos asignados, continuarán hasta su finalización.

**TRIGÉSIMA:** Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes de la presente, corresponderá a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... del año 2006.

*qz*  
*z*  
*Cas*  
*fpz*